



006

13 DIC 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Honorables Diputados,** El presente proyecto de ordenanza tiene como fin Incorporar Recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Central del Departamento del Chocó de la Vigencia Fiscal 2024.

Que, de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante ordenanza el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Que, el estatuto orgánico de presupuesto establece que la corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos expedidos por las Asambleas Departamentales.

Que revisada la ejecución de ingresos de la vigencia 2024; en relación con los recaudos de algunos ingresos a corte de noviembre 30 del 2024 se presentan recaudos por encima del presupuesto aprobado de conformidad con la tabla que se presenta a continuación, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la administración central de la Gobernación del Chocó; y fueron certificados por la jefa de rentas de la entidad.

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	INGRESO EFECTIVO	DIFERENCIA
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010102 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	150,089,396.87	187,716,925.00	37,627,528.13
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010202 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	252,199,645.00	313,710,924.00	61,511,279.00
132	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0305 - 110102218 - 132	Tasa prodeporte y recreación	452,515,840.77	571,876,868.15	119,361,027.38
109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0305 - 11010230001 - 109	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1,230,605,972.28	1,347,918,560.69	117,312,588.41
115	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0305 - 11010230002 - 115	Estampilla pro desarrollo departamental	248,348,997.00	367,358,353.39	119,009,356.39
311	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0305 - 11010230003 - 311	Estampilla pro desarrollo fronterizo	24,373,887.42	57,251,832.17	32,877,944.75
114	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0305 - 11010230055 - 114	Estampilla pro cultura	395,717,079.41	417,595,640.27	21,878,560.86
117	FONDO DE SEGURIDAD	0305 - 11020100559 - 117	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1,890,571,154.00	2,173,417,117.65	282,845,963.65
119	MULTA LICENCIA DE TRANSITO Y OTROS	0305 - 11020300109 - 119	Multas de tránsito y transporte	686,499,885.91	719,469,560.93	32,969,675.02
155	CONTRIBUCION 1% CONTRATO GESTION RIESGO	0305 - 1102050020901 - 155	Fondo de Gestión de Riesgos 1% sobre contratos	299,157,964.67	379,518,326.30	80,360,361.63
124	SOBRETASA ACPM	0305 - 1102060030110 - 124	Participación de la sobretasa al ACPM	3,901,142,361.00	4,840,937,370.00	939,795,009.00
<b>TOTAL</b>				<b>9,531,222,184.33</b>	<b>11,376,771,478.55</b>	<b>1,845,549,294.22</b>

Que sobre algunos ingresos incluidos en la presente ordenanza recaen destinaciones específicas dadas por Ley y / o por ordenanza; como se detalla en las

12



siguientes consideraciones, las cuales deben observarse al momento de su distribución en el presupuesto de gastos.

Que de conformidad con la ordenanza 022 del 2010 y decretos 272 y 273 del 2010; los conceptos de ingresos de multas de tránsito y transporte y contribución de contratos de obra – fondo de seguridad tienen reorientación de hasta el 50% para financiar el programa de saneamiento fiscal y financiero de la entidad territorial.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 2342 del 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 2342 del 2023, faculta a las entidades territoriales para reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo en el FONPET, en los siguientes términos:

*"Artículo 42. (...) Por única vez en la vigencia del 2024 las entidades territoriales podrán reorientar los recursos para gastos de inversión, las rentas que constituyen aportes a su cargo de conformidad con la Ley 549 de 1999.*

Que se expidió el decreto 0071 del 4 de marzo del 2024 por el cual el Departamento del Chocó se acoge a la medida de reorientación de rentas, por única vez en la vigencia 2024, autorizada a través del artículo 42 de la ley 2342 de 2023, para gastos de inversión.

Que en consecuencia el Departamento adopto la reorientación de las rentas de destinación específica que constituyen aportes a su cargo al FONPET de la siguiente manera:

FUENTES	Porcentaje (%) reorientado Vigencia 2024
Impuesto de registro	100%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100%
Venta de Activos y/o Acciones al Sector Privado	100%

Que los recursos a incorporar ascienden a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUATENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$1,845,549,294.22).**

Por lo anterior dejo a su consideración el presente proyecto de ordenanza.

**NUBIA CAROLINA CORDOوبا CURI**  
Gobernadora del Departamento del Chocó

Proyectó	Katty del Carmen Tapia Maturana	Profesional Universitario
Revisó	Yuvenny Rentería Sanabria	Coordinadora Presupuesto
Aprobó	Heidy Paola Córdoba Mena	Secretaria de Hacienda
Folios: 3	Anexos 1	Fecha: diciembre - 2024



ORDENANZA NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2024

( )

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contenidas en los artículos 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, y,

**PREAMBULO**

Que, de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante ordenanza el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Que, el estatuto orgánico de presupuesto establece que la corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos expedidos por las Asambleas Departamentales.

Que revisada la ejecución de ingresos de la vigencia 2024; en relación con los recaudos de algunos ingresos a corte de noviembre 30 del 2024 se presentan recaudos por encima del presupuesto aprobado de conformidad con la tabla anterior, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la administración central de la Gobernación del Chocó; y fueron certificados por la jefa de rentas de la entidad.

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	VALOR A INCORPORAR
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010102 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	37,627,528.13
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010202 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	61,511,279.00
132	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0305 - 110102218 - 132	Tasa prodeporte y recreación	119,361,027.38
109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0305 - 11010230001 - 109	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	117,312,588.41
115	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0305 - 11010230002 - 115	Estampilla pro desarrollo departamental	119,009,356.39
311	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0305 - 11010230003 - 311	Estampilla pro desarrollo fronterizo	32,877,944.75
114	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0305 - 11010230055 - 114	Estampilla pro cultura	21,878,560.86
117	FONDO DE SEGURIDAD	0305 - 11020100559 - 117	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	282,845,963.65
119	MULTA LICENCIA DE TRANSITO Y OTROS	0305 - 11020300109 - 119	Multas de tránsito y transporte	32,969,675.02
155	CONTRIBUCION 1% CONTRATO GESTION RIESGO	0305 - 1102050020901 - 155	Fondo de Gestión de Riesgos 1% sobre contratos	80,360,361.63
124	SOBRETASA ACPM	0305 - 1102060030110 - 124	Participación de la sobretasa al ACPM	939,795,009.00

Que sobre algunos ingresos incluidos en la presente ordenanza recaen destinaciones específicas...



consideraciones, las cuales deben observarse al momento de su distribución en el presupuesto de gastos.

Que de conformidad con la ordenanza 022 del 2010 y decretos 272 y 273 del 2010; los conceptos de ingresos de multas de tránsito y transporte y contribución de contratos de obra – fondo de seguridad tienen reorientación de hasta el 50% para financiar el programa de saneamiento fiscal y financiero de la entidad territorial.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 2342 del 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 2342 del 2023, faculta a las entidades territoriales para reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo en el FONPET, en los siguientes términos:

*"Artículo 42. (...) Por única vez en la vigencia del 2024 las entidades territoriales podrán reorientar los recursos para gastos de inversión, las rentas que constituyen aportes a su cargo de conformidad con la Ley 549 de 1999.*

Que se expidió el decreto 0071 del 4 de marzo del 2024 por el cual el Departamento del Chocó se acoge a la medida de reorientación de rentas, por única vez en la vigencia 2024, autorizada a través del artículo 42 de la ley 2342 de 2023, para gastos de inversión.

Que en consecuencia el Departamento adopto la reorientación de las rentas de destinación específica que constituyen aportes a su cargo al FONPET de la siguiente manera:

FUENTES	Porcentaje (%) reorientado Vigencia 2024
Impuesto de registro	100%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100%
Venta de Activos y/o Acciones al Sector Privado	100%

Que los recursos a incorporar ascienden a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUATENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$1,845,549,294.22).**

Que en mérito de lo expuesto.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto de ingresos y recursos de capital de la administración central de la Gobernación del Chocó de la vigencia fiscal 2024 la suma **MIL OCHOCIENTOS CUATENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$1,845,549,294.22),** correspondiente a los siguientes conceptos de ingresos:



FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	VALOR A INCORPORAR
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010102 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	37,627,528.13
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010202 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	61,511,279.00
132	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0305 - 110102218 - 132	Tasa prodeporte y recreación	119,361,027.38
109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0305 - 11010230001 - 109	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	117,312,588.41
115	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0305 - 11010230002 - 115	Estampilla pro desarrollo departamental	119,009,356.39
311	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0305 - 11010230003 - 311	Estampilla pro desarrollo fronterizo	32,877,944.75
114	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0305 - 11010230055 - 114	Estampilla pro cultura	21,878,560.86
117	FONDO DE SEGURIDAD	0305 - 11020100559 - 117	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	282,845,963.65
119	MULTA LICENCIA DE TRANSITO Y OTROS	0305 - 11020300109 - 119	Multas de tránsito y transporte	32,969,675.02
155	CONTRIBUCION 1% CONTRATO GESTION RIESGO	0305 - 1102050020901 - 155	Fondo de Gestión de Riesgos 1% sobre contratos	80,360,361.63
124	SOBRETASA ACPM	0305 - 1102060030110 - 124	Participación de la sobretasa al ACPM	939,795,009.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,845,549,294.22</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar las apropiaciones al presupuesto de gasto de la administración central de la Gobernación del Chocó que ascienden a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUATENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$1,845,549,294.22)**, a los siguientes rubros del presupuesto de gastos:

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A ADICIONAR
132	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0305 - 2.1.4.02.02 - 132	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	119,361,027.38
531	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	0305 - 2.1.4.02.02 - 531	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	99,138,807.13
124	SOBRETASA ACPM	0305 - 2.2.2.01.02.001 - 124	Nación	704,846,256.75
124	SOBRETASA ACPM	0305 - 2.2.2.02.02.001 - 124	Nación	234,948,752.25
109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0305 - 2.2.2.05.01 - 109	Tipo A	23,462,517.68
114	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0305 - 2.3.7.05.03.045.99.1.2.10 - 114	BPIN2021003270110 CPC85940 Saneamiento Fiscal y Financiero para una función pública exitosa y transparente en el departamento del Chocó	10,939,280.43
115	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0305 - 2.3.7.05.03.045.99.1.2.10 - 115	BPIN2021003270110 CPC85940 Saneamiento Fiscal y Financiero para una función pública exitosa y transparente en el departamento del Chocó	59,504,678.20
117	FONDO DE SEGURIDAD	0305 - 2.3.7.05.03.045.99.1.2.10 - 117	BPIN2021003270110 CPC85940 Saneamiento Fiscal y Financiero para una función pública exitosa y transparente en el departamento del Chocó	141,422,981.83



119	MULTA LICENCIA DE TRANSITO Y OTROS	0305 - 2.3.7.05.03.045.99.1.2.10 - 119	BPIN2021003270110 CPC85940 Saneamiento Fiscal y Financiero para una función pública exitosa y transparente en el departamento del Chocó	16,484,837.51
311	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0306 - 2.3.2.02.02.009.32.2.1.5.86 - 311	BPIN20240000002086 CPC91133 Fortalecimiento de medios y formas de familia vulnerables, en apoyo al decreto 0282 del noviembre de 2024 y la sentencia T 080/2018 en el Departamento del Chocó	32,877,944.75
114	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0307 - 2.3.2.02.02.009.33.1.2.53.39 - 114	BPIN2021003270039 CPC91124 Implementación de programas artísticos y culturales en el departamento del Chocó	10,939,280.43
117	FONDO DE SEGURIDAD	0308 - 2.3.2.01.01.003.7.7.1.45.1.2.29.122 - 117	BPIN2021003270122 CPC49913 Fondo de Seguridad (Adquisición de Motocicletas y Sidecares para el fortalecimiento de las autoridades del Departamento del Chocó)	141,422,981.83
155	CONTRIBUCION 1% CONTRATO GESTION RIESGO	0308 - 2.3.5.01.03.105 - 155	BPIN2022003270105 CPC91260 Fortalecimiento De Los Procesos De Gestión Del Riesgo De Desastres	80,360,361.63
109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0309 - 2.3.5.02.09.067 - 109	Bpin2022003270067 Cpc93311 Formulación E Implementación De La Política Publica De Vejez Y Envejecimiento Para La Atención Integral A La Población Mayor Del Departamento Del Choco	93,850,070.73
115	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0310 - 2.3.2.01.01.001.3.18.43.1.2.4.44 - 115	BPIN2022003270044 CPC54270 Construcción de placa polideportiva en el corregimiento de Blanquiset, municipio de Riosucio - departamento del Chocó	59,504,678.20
119	MULTA LICENCIA DE TRANSITO Y OTROS	0310 - 2.3.5.02.08.043 - 119	Bpin2022003270043 Cpc54211 Prevención De Accidentalidad De Las Vías Secundarias En Las Vías Del Choco	16,484,837.51
<b>TOTAL</b>				<b>1,845,549,294.22</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó a los,

**SANDRA TATIANA PALACIOS MATURANA**

Presidente

**CARLOS ARISMENDY PEÑA ABADIA**

Secretario



LA SUSCRITA COORDINADORA DE RENTAS DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que, conforme al presupuesto y al recaudo de la vigencia 2024, con corte a 30 de noviembre de 2024, los rubros que conforman el presupuesto de la Administración Central, que obtuvieron superávit se relacionan a continuación:

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	INGRESO EFECTIVO	SUPERAVIT
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010102 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico Extranjeros	150,089,396.87	187,716,925.00	37,627,528.13
531	RENTAS CEDIDAS DEPORTE	0305 - 110102104010202 - 531	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem Extranjeros	252,199,645.00	313,710,924.00	61,511,279.00
132	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0305 - 110102218 - 132	Tasa prodeporte y recreación	452,515,840.77	571,876,868.15	119,361,027.38
109	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0305 - 11010230001 - 109	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1,230,605,972.28	1,347,918,560.69	117,312,588.41
115	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0305 - 11010230002 - 115	Estampilla pro desarrollo departamental	248,348,907.00	367,358,353.39	119,009,356.39
311	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0305 - 11010230003 - 311	Estampilla pro desarrollo fronterizo	24,373,887.42	57,251,832.17	32,877,944.75
114	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0305 - 11010230055 - 114	Estampilla pro cultura	395,717,079.41	417,595,640.27	21,878,560.86
117	FONDO DE SEGURIDAD	0305 - 11020100559 - 117	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1,890,571,154.00	2,173,417,117.65	282,845,963.65
119	MULTA LICENCIA DE TRANSITO Y OTROS	0305 - 11020300109 - 119	Multas de tránsito y transporte	686,499,885.91	719,469,560.93	32,969,675.02
155	CONTRIBUCION 1% CONTRATO GESTION RIESGO	0305 - 1102050020901 - 155	Fondo de Gestión de Riesgos 1% sobre contratos	299,157,964.67	379,518,326.30	80,360,361.63
124	SOBRETASA ACPM	0305 - 1102060030110 - 124	Participación de la sobretasa al ACPM	3,901,142,361.00	4,840,937,370.00	939,795,009.00

Para constancia se expide en Quibdó, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del 2024.

Hasleidy HINESTROZA G  
HASLEIDY HINESTROZA GONZÁLEZ  
Coordinadora Oficina de Rentas ( E)

Rdo  
08/12/2024  
10:34 pm  
YRS